

Gobierno Regional del Callao

OSMAN OSORIO RAMOS DE LA CRUZ
OFICINA DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y ASESORIA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000365

Callao, 06 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 272-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de octubre de 2014, y el Informe N° 453-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 06 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, y su modificatoria se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 establece que la valorización ajustada por bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio en Establecimientos de Salud II y III nivel de atención y por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes, que incluye cargas sociales del personal de salud, en lo que corresponde al periodo de setiembre a diciembre del año 2014, en el marco de lo dispuesto en el citado Decreto Legislativo;

Que, en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30175, Ley para el financiamiento de actividades en materia de salud, educación, trabajo y otros en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2014 y dicta otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Salud para efectuar, durante el año fiscal 2014, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales para la implementación del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2014-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7 722 613,00), del pliego Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de veinticinco (25)

Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de veinticinco (25)

NOTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

STHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA
 TRAMITADO

Gobiernos Regionales destinados al financiamiento del costo de las valorizaciones ajustadas por Puestos de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio y por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3,I-4, Microrredes o Redes que incluye cargas sociales del personal de salud, en lo que corresponde al periodo de setiembre a diciembre del año 2014, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 1 numeral 1.2 del Decreto Supremo N° 272-2014-EF señala que, el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas del Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, a nivel de Pliegos y unidades ejecutoras, se encuentra en el Anexo " Transferencias de Partidas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de los Gobiernos Regionales" correspondiéndole al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud el importe total de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.208,310.00) ;

Que, mediante Informe N° 453-2014-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 06 de octubre de 2014 señala que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, los recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo N° 272-2014-EF para el financiamiento del costo de la valorización ajustada por Puestos de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio y por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes que incluye cargas sociales del personal de salud, en lo que corresponde al periodo de setiembre a diciembre del año 2014, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 Dirección de Salud I Callao por el monto de (S/. 62 661,00), 401 Hospital Daniel A. Carrión por el monto de (S/. 93 148,00), 402 Hospital de Apoyo San José por el monto de (S/. 44 033,00) y 403 Hospital de Ventanilla por el monto de (S/. 8 468,00);

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 272-2014-EF, a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2014 por un monto de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 208 310,00) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

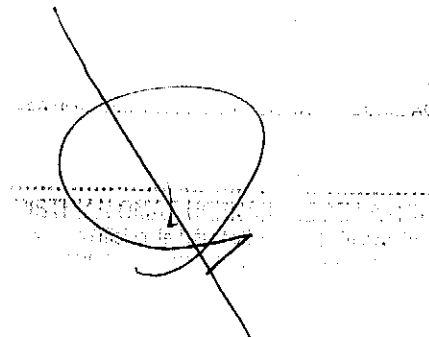
SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 208 310.00

TOTAL PLIEGO S/. 208 310.00





ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

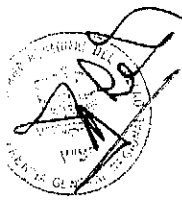
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ASOG. DIOFEMENES ANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)



ANEXO "A"

UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

(en nuevos soles)

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 - ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		62,661.00
TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO		62,661.00

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

(en nuevos soles)

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 - ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		93,148.00
TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		93,148.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

(en nuevos soles)

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001562 - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		44,033.00
TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		44,033.00

UNIDAD EJECUTORA: 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA

(en nuevos soles)

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	403 - HOSPITAL DE VENTANILLA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001561 - ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		8,468.00
TOTAL EGRESOS UE 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA		8,468.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 208,310.00



